

PUERTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13  
*París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á  
suegro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la  
GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá,  
bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, y *islas* por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este de mi cargo en 28 de Enero último lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernación comunica con esta fecha al Director general de Correos la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de lo manifestado por esa Dirección general acerca de la necesidad y conveniencia de que se modifique en beneficio de las posesiones españolas de Ultramar la Real orden de 31 de Marzo de 1855, á fin de que, aclarándose su espíritu, se conceda una especial protección á las cartas que de las mismas procedan y se reciban por conducto de una Administración extranjera, no porteándolas con arreglo á la tarifa que establece aquella disposición para las que son originarias de naciones con las cuales España no ha celebrado aun tratados de correos, ántes bien fijando un tipo de precio más económico cuando su trasmisión ningún gasto de conducción terrestre ó marítima ocasiona al Tesoro público; y S. M., conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido mandar que en lo sucesivo, siempre que las cartas de Cuba ó de Puerto-Rico, así como las de Filipinas ó Fernando Póo, resulten conducidas en buques franceses ú otros sin sujeción á pago de particulares derechos como consecuencia de lo que prescriban especiales tratados, y sean por lo tanto entregadas á la Administración española por la de otra nación al descubierto y libres de todo cargo, se porteen á su llegada á la Península al respecto de 100 milésimas de escudo por cada 10 gramos ó fracción de 10 gramos las procedentes de las Antillas españolas, y á razón de 200 milésimas de escudo por igual peso las que sean originarias del Archipiélago filipino ó de las posesiones del golfo de Guinea.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que proporcionalmente se aconseje á S. M. igual mejora en las posesiones españolas de Ultramar respecto de las cartas que, conducidas en la misma forma, se entreguen á las Administraciones de las islas sin cargo alguno para el Tesoro.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; manifestándole al propio tiempo que S. M. se ha dignado resolver que en lo sucesivo siempre que las cartas de la Península é islas adyacentes resulten conducidas en buques franceses ú otros sin sujeción á pago de particulares derechos, como consecuencia de lo que prescriban especiales tratados, y sean por lo tanto entregadas á las Administraciones de las islas de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y Fernando Póo, al descubierto y libres de todo cargo, se porteen al respecto de 100 milésimas de escudo por cada 10 gramos en las islas

de Cuba y Puerto-Rico, y á razón de 200 milésimas de escudo por igual peso en Fernando Póo y Filipinas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1868.

MARFORI.

Sres. Gobernadores superiores civiles de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y Sr. Gobernador de Fernando Póo y sus dependencias.

### CONSEJO DE ESTADO.

#### REALES DECRETOS.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Murcia y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en grado de apelación, entre partes, de la una la Administración general, representada por Mi Fiscal, apelante, y de la otra el Licenciado D. Juan Ramon García Flores, á nombre de D. Francisco Dorda y Lloberas, concesionario de la mina *Iberia* y otras, apelado; sobre revocación de la sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia en 12 de Junio de 1867, por la cual se declararon subsistentes las concesiones de estas minas y sin curso el registro *San Isidoro*:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que en 10 de Junio de 1863 D. Juan Antonio Fuster Rodriguez acudió al Gobernador de la expresada provincia, manifestando que deseaba adquirir dos pertenencias de mineral de calamina con el nombre de *San Isidoro*, en terreno inculto del Estado, falda del Cabezo rajado, paraje llamado de los Gomez, Diputación y jurisdicción del Garbanzal, é hizo á la vez la designación:

Que como en el mismo día se admitiese la solicitud de registro y se dispusiera que se hiciesen las correspondientes publicaciones, el interesado presentó el plano:

Que en 1.º de Agosto del mismo año D. Francisco Dorda, en concepto de Presidente de la sociedad minera *Aurora*, interesada en las minas llamadas *Angeles*, *Iberia* y *Nuestra Señora de Monserrat*, y como dueño de la mina contigua *Santa Catalina*, se opuso á la continuación del expediente por el perjuicio que pudiera resultar á sus pertenencias:

Que Fuster hizo presente que habia ejecutado la labor legal, y pidió que se verificara el segundo reconocimiento y demarcación; pero el Gobernador concedió vista de la oposición al registrador, quien dijo que no era su ánimo lastimar intereses creados, y que, según las noticias que habia adquirido, no perjudicaba á las minas *Angeles*, *Iberia* y *Nuestra Señora de Monserrat* porque se hallaban fuera del perímetro de su mina:

Que el Gobernador dispuso que pasara el expediente al Ingeniero para que practicara el reconocimiento y en su caso la demarcación, teniendo presente á los efectos que hubiere lugar la oposición que se hacía:

Que en 27 de Febrero de 1864 el Ingeniero D. José Jimenez Frias informó que al tratar de llevar á efecto la demarcación de la mina *San Isidoro*, sita en Cabezo rajado, del término del Garbanzal, supo que en el mismo punto habia existido otra concesion nombrada *Nuestra Señora del Cármen*, que según le dijeron fué denunciada y declarada su caducidad hacía ya bastante tiempo, ignorando el nombre que se pusiera

al nuevo registro, si bien se aseguraba que no llegó á demarcarse, por lo que suspendió la operacion hasta que se hiciera constar si el terreno era ó no franco:

Que en 23 de Marzo del mismo año, el Gobernador dispuso que el registrador de la mina *San Isidoro* diera explicaciones sobre los motivos que hubiera relativos á la declaracion de caducidad de la mina *Nuestra Señora del Cármen* y del resultado que tuvo el registro que debió hacerse en el mismo terreno, puesto que en la oficina del distrito se carecia de datos oficiales sobre el particular:

Que D. Juan Antonio Fuster manifestó que no podia aclarar los indicados hechos porque los ignoraba; y con este motivo el Gobernador decretó en 9 de Abril próximo que se formara el expediente de caducidad de la mina *Nuestra Señora del Cármen*, habiendo de publicar e con arreglo al artículo 40, párrafo tercero del reglamento en el *Boletín oficial*, puesto que no se sabia quién fuese el dueño de la mencionada pertenencia:

Que en 14 de Mayo siguiente el mismo Gobernador resolvió que habiendo trascurrido el término anunciado en el *Boletín oficial* para la declaracion de caducidad de la mina *Nuestra Señora del Cármen*, se remitiera el expediente al Ingeniero jefe de minas, para que informara sobre las labores abandonadas y demás efectos que procedieran:

Que el Ingeniero D. José Jimenez Frias, en 31 de Agosto volvió á informar que examinadas las labores que existian dentro del registro *San Isidoro*, resultaba que se hallaban en el más completo abandono, pues la mayor parte estaban obstruidas, y todas presentaban indicios evidentes de no haberse trabajado en ellas hacía mucho tiempo, debiendo por tanto declararse caducada la concesion de la mina *Nuestra Señora del Cármen* y cualquiera otra concesion que en el terreno de esta hubiera podido existir:

Y por último, que el Gobernador, de acuerdo con el referido informe, así lo estimó en 12 de Enero de 1855, habiéndose notificado administrativamente este decreto al representante de Fuster en 14 de Febrero siguiente, y publicado en el *Boletín oficial* de 19 del mismo, segun nota del Oficial del Negociado.

Vista la demanda entablada ante el Consejo provincial de Murcia por D. Francisco Dorda y Lloberas, en concepto de concesionario de la mina *Iberia*, manifestando que sus labores existian dentro del espacio solicitado por el registro *San Isidoro*, y se continuaban con actividad con el número de operarios que prescribia el art. 50 de la ley: que la mina se hallaba al corriente en el pago del cánón fijo que les estaba impuesto, y no habia incurrido en ninguno de los casos de caducidad: que segun el art. 78 del reglamento que rige para la ejecucion de la ley de Minería vigente, es requisito indispensable para hacer esta declaracion que el decreto, expresando las causas que podian motivarle, se notificara al concesionario para que en el término de 15 dias alegase lo que conviniera á su derecho; trámite de inexcusable observancia, ya sea que el expediente se instruyera de oficio, bien á instancia de parte: que el decreto de 12 de Enero de 1855 en que se declaró la caducidad de la mina *Nuestra Señora del Cármen* y de cualquiera otra que se comprendiera en el terreno solicitado para *San Isidoro*, en cuyo caso se hallaba la *Iberia*, no se notificó á Don Francisco Dorda, concesionario de esta, y por lo tanto es nulo; y concluyó pidiendo la nulidad de la providencia gubernativa, ó en otro caso que se revocase, dejando subsistente la concesion:

Vista la contestacion dada por el Letrado nombrado por la Administracion y en representacion de la misma, en que expresa: que esa doctrina, deducida de las disposiciones legales en la materia, sancionada por la práctica, y confirmada por las disposiciones del Consejo, que cuando se ignoraba la persona interesada en una concesion, ó cuando esta se hallaba ausente sin saberse su paradero, ó cuando se hubiere ausentado de la capital de provincia su representante legal debia hacerse la notificacion administrativa en el *Boletín oficial* de la misma, que surtia idénticos efectos á que se hubiera verificado en su persona: que por otra parte el abandono de una mina por el tiempo prevenido en el art. 50 de la ley del ramo, era causa de caducidad de la pertenencia, segun el art. 65 de la propia disposicion: y pidió que se declarase válido el decreto impugnado, y que se confirmara en todas sus partes:

Vistos los escritos de réplica y dúplica en que cada parte reprodujo sus anteriores pretensiones:

Vistas las pruebas practicadas á instancia de D. Francisco Dorda, comprensivas de los documentos siguientes: primero, uno privado que firma Fuster en 10 de Abril de 1865, y que despues reconoció como suyo, en que decia: que habiéndose opuesto Dorda desde luego á su registro *San Isidoro*, le ma-

nifestó que no afectaba á las líneas de la *Iberia*: que como volviere á oponerse en el trámite del expediente, insistió expresando que nunca habia tenido ánimo de perjudicarlo, por lo que rectificaba en su caso la designacion; y concluyó con afirmar que estaba en labores la citada mina *Iberia*: segundo, declaraciones de 10 testigos mayores de edad, á quienes no comprendian las generales de la ley, y que aseguraron que la mina *Iberia* habia estado constantemente poblada, teniendo en actividad su explotacion, y sin otra paralización en los trabajos que las baradas de costumbre: tercero, testimonio público, con referencia al Real título de propiedad de la mina *Iberia*, del que resulta que fué expedido á favor de D. Blas Reig en 8 de Febrero de 1856, y que lindaba la mina con las llamadas *Montserrat*, *Angeles* y *Nuestra Señora del Cármen*: cuarto, certificado expedido por el Jefe de la Seccion de Fomento, con V.º B.º del Gobernador, con referencia á la Real orden de 5 de Mayo de 1866, en que se otorgó la oportuna autorizacion para que pudieran concentrarse las labores de las minas *Santa Catalina*, *Nuestra Señora de Montserrat*, *Nuestra Señora de los Angeles* é *Iberia*, con la condicion de que en el punto ó puntos en que se establecieran las labores se habria de emplear todo el pueblo correspondiente á las mencionadas minas: quinto, declaracion del Ingeniero D. José Jimenez y Frias, en que expresa que al practicar el reconocimiento del terreno designado por D. Juan Antonio Fuster con objeto de demarcar su registro *San Isidoro*, tan solo fijó su atencion en las labores abandonadas de la mina *Nuestra Señora del Cármen*, segun los informes que en el acto le dieron, y que de ninguna manera se referia á la nombrada *Iberia*, propia de D. Francisco Dorda, la cual se hallaba en actividad en aquella ocasion, como en los demás que atravesó por aquel sitio: sexto, el informe del Ingeniero D. Manuel Malo de Molina, nombrado de acuerdo de los interesados, en que expresó: que como el registro *San Isidoro* no tenia un punto fijo de partida relacionado con un punto fijo del terreno, no le era posible asignarle una posicion, que por eso en el plano unido al expediente representaba ámbas posiciones; que tanto en la primera como en la segunda, el registro *San Isidoro* se sobreponia á las minas *Iberia*, *Virgen de los Angeles*, *Nuestra Señora de Montserrat* y *María Jesús*, de D. Francisco Dorda, y *Amapola*, de D. Francisco Bosch, existiendo además superposiciones en el caso segundo á la investigacion *Diana*; y concluyó afirmando que la única localizacion que el registro *San Isidoro* podia adoptar para no perjudicar derechos creados era intestando con las minas *Iberia*, *Virgen de los Angeles* é investigacion *Diana*, invirtiendo el rumbo:

Vista la declaracion del Ingeniero D. Ricardo Belda, nombrado por el Jefe del distrito en prueba solicitada por el representante de la Administracion, y de la que resulta: que dentro del perímetro designado por el registro *San Isidoro* existian, además del registro *Nuestra Señora del Cármen*, las minas *Iberia*, *Virgen de los Angeles*, *Nuestra Señora de Montserrat*, *La Amapola* y *María Jesús*, todas de la propiedad de D. Francisco Dorda, y tambien parte de la investigacion *Diana*: que las minas pertenecientes á este sujeto se hallaban pobladas, sin que lo estuviera la citada investigacion; y terminó expresando que solo podia darse á Fuster una pertenencia que lindaria por Norte con la *Iberia*, por Oeste con la *Angeles*, por Sur con la investigacion *Diana*, y por Este con terreno franco:

Vista la sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia en 12 de Junio de 1867, por la cual, revocando el decreto del Gobernador de 12 de Enero de 1865, declaró subsistente la concesion de la mina *Iberia* perteneciente á D. Francisco Dorda, como cualquiera otra de las que se hallasen concedidas al mismo, y caducado y sin curso el registro *San Isidoro* en la parte que se relacionaba con las expresadas pertenencias:

Vistos, la apelacion que el Letrado defensor de la Administracion interpuso, y el auto en que le fué admitida:

Visto el escrito de mejora presentado por mi Fiscal á nombre de la Administracion ante el Consejo de Estado, con la solicitud de que se consulte la revocacion de la mencionada sentencia, y la confirmacion en todas sus partes del decreto del Gobernador:

Visto el del Licenciado D. Juan Ramon García Flores, en representacion de D. Francisco Dorda y Lloberas, pidiendo que se confirme la sentencia apelada en todos los extremos que comprende, con imposicion de costas:

Visto otro escrito del mismo Letrado, presentando un ejemplar del *Boletín oficial de la provincia de Murcia* de 19 de Febrero de 1865, en que se publicó la caducidad de la mina *Nues-*

tra Señora del Cármen, y de cualquiera otra concesion que pudiera existir en el mencionado terreno:

Visto el art. 65 de la ley de Minas vigente, que dice: «El antiguo y completo abandono de una mina es causa de caducidad:»

Vistos los 68 y 88 de la misma ley, que prescriben que contra los decretos de caducidad solo pueden reclamar los concesionarios de la mina que se declara caducada, sus sucesores ó causa-habientes:

Considerando que del expediente no aparece que D. Francisco Dorda haya sido cesionario de la mina *Nuestra Señora del Cármen*, ni sucesor, ni causa-habiente, bajo concepto alguno, de otro que lo fuera:

Considerando que el abandono y falta de labores de la mencionada mina es un hecho reconocido por todos, y consignado así en el expediente gubernativo por cuantos Ingenieros la han reconocido:

Considerando que sean cuales fueren los derechos individuales ó colectivos que por razon de las pertenencias situadas á la intermediacion de *Nuestra Señora del Cármen* le correspondan; derechos que nadie le ha disputado hasta el dia, pudieran dar lugar en su caso á un expediente de aclaracion ó deslinde, pero de ninguna manera le autorizan para alzarse é impugnar la providencia de caducidad dictada por el Gobernador de Murcia respecto de la mina *Nuestra Señora del Cármen*:

Y considerando que admitida á pesar de las razones expuestas su demanda en el Consejo de la provincia, este, en vez de contraerse en su fallo á resolver sobre el punto concreto de la caducidad, se ha extralimitado, haciendo declaraciones importantes sobre extremos no litigados;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron Don Antonio Escudero, Presidente, D. Juan José Martínez de Espinosa, D. Antero de Echarrí, D. Pablo Jiménez de Palacio, Don José Sanchez Ocaña, D. Domingo Moreno, D. Agustin de Torres Valderrama, D. Tomás Retortillo, D. Rafael Liminiana y Brignole, D. Segundo Diaz de Herrera y Mella y D. Antonio Rentero y Villa,

Vengo en revocar la sentencia pronunciada en estos autos por el Consejo provincial de Murcia, dejando en su fuerza y vigor la providencia dictada por el Gobernador en 12 de Enero de 1865, sin perjuicio de los derechos que correspondan á Don Francisco Dorda en el doble concepto con que ha litigado.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 15 de Febrero de 1868.—Pedro de Madrazo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD.

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO I.

RECAUDACION POR RAMOS EN FEBRERO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Enero de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867-68.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Escs.	Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	8.506.	910,840
Contribucion industrial y de comercio.		
Cuota.....	1.393.	392,117
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	15.719.	813
	1.409.	111,930
Impuestos sobre las traslaciones de dominio.....	425.	052,811
Idem sobre Grandezas y títulos.....	18.	258,334
Idem de minas.....	54.	139,362
Idem sobre caballerías y carruajes.....	30.	619,166

Idem de 5 por 100 sobre sueldos, rentas y asignaciones..	885.137,773
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	14.928,400
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.....	22,025
Resultas de ejercicios cerrados.....	39.248,405
	<u>11.383.429,046</u>

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Derechos de arancel.	De importacion. . . . .	1.498.892,639	1.582.125,191
	De exportacion. . . . .	556,730	
	De frutos coloniales.—Derechos equivalentes á los de consumos . . . . .	82.675,852	
	De navegacion, puertos y faros. . . . .	89.089,074	
Derechos menores. . . . .	19.409,576		
Idem de policia sanitaria. . . . .	28.795,335		
Idem de las Capitanías de puertos. . . . .	1.406,100		
Comisos de Aduanas . . . . .	2.885,337		
			<u>1.723.710,643</u>

Impuestos sobre los consumos.

Impuesto de consumos.....	2.374.585,166
Diez por 100 de administracion de partícipes . . . . .	22.118,291
	<u>2.396.703,457</u>
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	94.217,362
Derechos obvencionales de los Escribanos de Guerra....	708,014

Recursos eventuales.

Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa. . . . .	83,025
Beneficios, cesiones y restituciones ..	3.692,796
Arbitrios varios de Fomento.....	21,300
Asistencias á las Escuelas de Veterinaria . . . . .	36
Ventas y auxilios.....	71,800
Almadrabas.....	500
Reíntegro de batallones provinciales .	779,750
Venta de efectos innecesarios en general. . . . .	488,921
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	7.996,460
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza en la industrial hasta fin de Junio de 1864 . . . . .	7,430
Recursos eventuales sin aplicacion determinada . . . . .	536,877
	<u>14.214,359</u>

Alcances de todas clases y ramos.....	10.971,199
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima aplicacion. . . . .	1.960,518

Publicaciones oficiales.

Boletines y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....	2.602,453
Idem id. de Fomento.....	148,232
Idem id. de Hacienda.....	101,500
	<u>2.852,185</u>

Reíntegros de época corriente de todos los servicios públicos. . . . .	623.025,728
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....	11,875
Resultas de ejercicios cerrados. . . . .	7.789,446
	<u>4.876.164,786</u>

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sellos del Estado.

Papel . . . . .	468.168,649
Sellos sueltos . . . . .	400.132,167
Varios productos.—Derechos procesales de las provincias exentas. . . . .	962,273
Idem id. diversos de administracion y fabricacion.....	37,100
	<u>869.300,189</u>

Rentas Estancadas.

Tabacos.....	2.550.133,832
Sales . . . . .	828.809,035
Pólvora . . . . .	1.494,688
	<u>3.380.437,555</u>

<i>Loterías.</i>		
Lotería moderna.....	694.722	
Rifas.....	352,400	
	<hr/>	695.074,400
Casas de Moneda y Cobreía.....		239.211,023
Establecimientos de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra.....		4.004,450
Giro mútuo del Tesoro.....		14.989,824
Establecimientos penales.....		8.111,343
Correos.....		8.519,929
Resultas de ejercicios cerrados de sellos del Estado y servicios explotados por la Administración.....		17.302,960
		<hr/>
		5.236.951,673
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.</b>		
<b>DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.</b>		
<i>Minas del Estado.</i>		
Almaden.....	467.176,716	
Riotinto.....	56.872,485	
Linares.....	20.034,125	
	<hr/>	544.083,326
Equivalencias en metálico de ventas antiguas de Bienes nacionales hechas en papel de la Deuda.....		66,353
<i>Productos en Administración de las fincas del Estado.</i>		
Renta de los bienes del Estado en general.....	7.140,495	
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administración.....	3.035,810	
Productos de canales y navegación fluvial.....	14.713,582	
Idem de montes y plantíos.....	229,593	
	<hr/>	25.119,480
<i>Productos en Administración de las fincas del Clero.</i>		
Renta de los bienes del Clero.....	142.568,307	
Idem de Cruzada: producto líquido.....	123.303,040	
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.....	2.302,181	
	<hr/>	268.173,528
Productos en Administración de las fincas de secuestros de particulares.....		742,650
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>		
Veinte por 100 de la renta de Propios. Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	18.049,548	
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gastos de inspección.....	650	
Idem las sociedades de crédito.....	950	
Idem las compañías mercantiles por acciones.....	1.729,095	
Parte con que contribuyen las provincias y los pueblos á la construcción de carreteras de segundo orden.....	27.331,611	
	<hr/>	49.476,920
Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....		0,800
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....		88.653,365
		<hr/>
		976.316,422
<b>PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.</b>		
<i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.</i>		
Obligaciones á metálico que se formalicen.....	1.891,204	
<i>Plazos al contado: pagarés que se formalicen de los vencimientos del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, y descuento de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios..	30.260,586	

De bienes del Clero. Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.....	140.812,386	
De bienes de Beneficencia.....	27.065,519	
Idem de Instrucción pública.....	58.457,013	
	<hr/>	19.023,639
		275.619,143
<i>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios... Idem del Clero.....	292.440,921	
Del 80 por 100 de Propios y de Diputaciones provinciales.....	748.947,679	
De bienes de Beneficencia.....	724.826,572	
Idem de Instrucción pública.....	266.660,298	
	<hr/>	49.886,594
		2.082.762,064
<i>Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.</i>		
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios de enajenación y gastos de expediente.....	1.529,990	
Cuota de 40 céntimos de escudo para gastos de publicación en los <i>Boletines oficiales</i> .....	545,800	
Derechos de tasación de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores.....	10.517,145	
	<hr/>	12.592,935
Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1867-68....	102.558,216	
	<hr/>	2.475.423,562
		<hr/>
		3.451.739,984
<b>RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL TESORO.</b>		
Producto líquido de la suscripción de billetes hipotecarios creados en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 29 de Junio de 1867, y llevada á efecto por Real decreto de 21 de Octubre siguiente.....		1.849.357,379
<b>RESÚMEN.</b>		
Contribuciones directas.....	11.383.429,046	
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	4.876.164,786	
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administración.....	5.236.951,673	
Propiedades y Derechos del Estado..	3.451.739,984	
Recursos extraordinarios del Tesoro..	1.849.357,379	
	<hr/>	26.797.642,868
NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.		
Madrid 3 de Abril de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Villanova.		

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MÉS DE FEBRERO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Febrero de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL. — Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derechos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	150.010,189	23,500	3.111,995	14.769,271	2.602,296	170.517,251
Albacete.....	121.339,408	17.372,248	41.466,345	17.034,547	1.248,600	198.461,148
Alicante.....	228.416,210	174.735,877	106.807,269	47.358,373	1.742,240	559.059,969
Almería.....	146.272,068	43.377,096	63.463,495	9.102,841	2.205,950	264.421,450
Avila.....	115.431,816	27.088,335	40.854,291	69.323,068	349	253.046,510
Badajoz.....	258.859,498	48.663,672	140.562,403	162.505,837	25.857,268	636.448,678
Barcelona.....	633.509,584	601.143,422	333.461,753	78.338,677	315.031,945	1.961.485,381
Búrgos.....	240.037,831	73.374,273	66.858,829	197.930,196	68.075,703	646.276,832
Cáceres.....	218.280,983	48.280,633	79.538,821	77.116,507	45.130,331	468.347,275
Cádiz.....	465.735,556	192.432,303	127.401,448	73.451,064	47.855,358	906.875,729
Castellon.....	205.366,440	44.274,630	66.755,804	24.156,875	2.272,110	342.825,859
Ciudad-Real.....	209.079,553	33.414,135	81.746,663	51.632,817	1.232,783	377.105,951
Córdoba.....	280.583,038	78.752,557	115.879,177	78.038,248	9.091,993	562.345,013
Coruña.....	333.410,466	96.937,629	148.734,089	43.034,170	50.341,445	672.457,799
Cuenca.....	61.501,994	12.153,318	44.391,352	44.168,973	2.199,230	164.414,867
Gerona.....	238.116,110	42.431,474	113.359,688	41.205,323	3.370,364	438.482,959
Granada.....	197.392,809	31.957,972	99.056,426	50.596,770	8.947,175	387.951,152
Guadalajara.....	128.831,674	36.611,162	41.285,014	55.601,185	64.278,028	326.667,063
Guipúzcoa.....	3.409,889	98.821,372	8.166,911	34.279,042	8.158,568	152.835,782
Huelva.....	116.156,936	30.767,605	67.843,693	25.878,465	16.568,510	257.215,209
Huesca.....	198.990,161	36.741,720	67.519,051	16.438,025	20.524,263	340.213,220
Jaen.....	257.425,604	57.768,075	102.613,645	54.397,234	1.754,510	473.059,068
Leon.....	149.478,764	20.586,477	74.205,002	134.826,835	3.985,704	383.082,782
Lérida.....	191.205,718	36.765,741	67.749,967	27.539,661	4.023,129	327.284,216
Logroño.....	180.171,526	45.424,382	38.097,708	60.575,119	689,780	324.958,515
Lugo.....	205.680,478	26.271,851	76.671,736	30.387,187	2.884,880	341.890,132
Madrid.....	873.580,576	452.741,374	389.302,818	270.533,077	48.819,498	2.034.977,343
Málaga.....	323.943,107	200.768,874	140.040,873	29.717,224	3.422,871	697.892,949
Murcia.....	245.514,095	84.598,068	91.544,475	28.212,267	19.690,962	469.559,867
Navarra.....	48.353,406	1.746,575	34.776,371	28.373,008	14.378,755	127.628,115
Orense.....	143.255,863	32.257,833	54.862,157	22.937,695	15.375,098	268.688,646
Oviedo.....	230.640,310	37.761,463	154.643,336	45.772,733	3.072,630	471.890,472
Palencia.....	220.070,416	58.492,892	48.402,154	123.986,452	37.650,780	488.602,694
Pontevedra.....	216.646,592	72.968,051	73.963,529	10.813,182	17.845,267	392.236,621
Salamanca.....	196.426,489	49.332,208	55.444,227	88.863,963	6.905,230	396.972,117
Santander.....	127.327,589	250.081,958	63.085,971	15.199,487	24.326,096	480.021,101
Segovia.....	113.553,282	25.570,851	30.475,558	36.806,918	569.591,843	775.998,452
Sevilla.....	485.468,148	181.879,702	205.551,773	127.787,510	35.904,904	1.036.592,037
Soria.....	46.981,618	14.991,420	22.314,093	50.729,179	1.160,932	136.183,242
Tarragona.....	268.943,242	69.129,484	97.705,854	27.315,549	42.585,820	505.679,949
Teruel.....	172.114,385	26.917,432	36.926,275	23.315,760	12.686,823	271.960,675
Toledo.....	306.468,591	37.948,142	95.228,703	64.028,149	3.201,988	506.875,573
Valencia.....	490.692,695	186.887,348	154.192,031	127.902,188	117.100,421	1.076.774,683
Valladolid.....	222.314,915	53.084,625	76.851,612	66.503,132	5.951,404	424.705,688
Vizcaya.....	3.001,427	143.509,657	10.782,437	22.148,268	14.506,090	193.947,879
Zamora.....	172.269,338	42.152,150	43.629,988	69.994,896	3.453,990	331.500,362
Zaragoza.....	323.539,917	69.785,267	98.488,710	86.797,498	44.257,423	622.868,815
Baleares.....	163.298,124	74.508,100	52.23,842	10.455,922	22.931,710	324.017,698
Canarias.....	104.208,313	4.355,543	10.829,080	9.716,291	410,997	129.520,224
Tesorería Central.....	502.033,868	"	"	30,184,959	712.317,931	1.244.536,758
Loterías.....	451,525	"	695.074,400	"	"	695.525,925
Casas de Moneda.....	355,003	"	"	"	239.211,023	239.566,026
Minas del Estado.....	384,780	"	"	77.967,896	"	78.352,676
Comision de Hacienda de España en París y Londres.....	"	"	"	435.930,471	"	435.930,471
	11.536.531,917	4.127.640,476	4.954.542,842	3.451.739,984	2.727.187,649	26.797.642,868

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 3 de Abril de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Villanova.



SECCION CUARTA.—*Cargas de justicia.*

1. Cargas de justicia corrientes	137.152,986	
2. Idem atrasadas.....	141,791	
		<u>137.294,777</u>

SECCION QUINTA.—*Clases pasivas.*

1. Obligaciones corrientes.....	1.356.908,163	
---------------------------------	---------------	--

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.—*Presidencia del Consejo de Ministros.*

## Presidencia.

1. Personal.....	2.083,325	
2. Material.....	2.000	
		<u>4.083,325</u>

## Consejo de Estado.

3. Personal del Consejo de Estado.....	"	26.820,812
--	---	------------

## Estadística.

5. Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos..	2.304,156	
6. Material de id.....	2.239	
7. Personal de las secciones provinciales.....	5.700,828	
8. Idem de trabajos catastrales..	11.536,722	
9. Material de id.....	838,533	
		<u>22.619,239</u>

TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.— <i>Presidencia del Consejo de Ministros.....</i>		<u>53.523,376</u>
--	--	-------------------

SECCION SEGUNDA.—*Ministerio de Estado.*

1. Personal de la Administracion central.....	10.692,891	
2. Material de id.....	2.000	
3. Personal del Cuerpo Diplomático y Consular.....	1.349,999	
5. Idem de la seccion de Correos de gabinete.....	1.733,328	
6. Material de id.....	50	
7. Personal del Tribunal de la Rota.....	4.824,998	
8. Material de id.....	333,333	
9. Personal de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.	1.499,997	
10. Material de id.....	311,398	
11. Personal de los Ministros de la Orden de San Juan de Jerusalem.....	595,832	
12. Material de id.....	76,323	
13. Gastos eventuales é imprevistos.....	3.862,500	
14. Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	244,077	
		<u>27.574,676</u>

TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.— <i>Ministerio de Estado.....</i>		<u>27.574,676</u>
--	--	-------------------

SECCION TERCERA.—*Ministerio de Gracia y Justicia.*

## Gracia y Justicia.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	14.879,949	
2. Material de id.....	33,333	
3. Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	15.597,199	
5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	221.159,359	
6. Material de id.....	16.911,895	

## Gastos diversos.

8. Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administracion de justicia criminal.....	2.560,254	
--	-----------	--

*Ejercicios cerrados.*

10. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	282,915	271.424,904
--	---------	-------------

## Obligaciones eclesiásticas.

11. Personal del culto y clero secular.....	1.049.985,894	
12. Material de id.....	325.680,814	
13. Personal de religiosas en clausura.....	64.468,854	
14. Material de las mismas.....	36.408,291	
15. Personal del Tribunal de las Ordenes.....	3.082,767	
16. Material de id.....	134	
17. Reales fabricas de San Pedro y San Juan de Letran, en Roma.....	10.227	
18. Bulas de la Península.....	1.180	
19. Institutos y Colegios profesionales de los PP. Escolapios.....	4.845,933	
20. Reparacion de templos y palacios, seminarios y gastos de instruccion de expedientes.....	24.800	

*Ejercicios cerrados.*

21. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	89,350	
22. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	238,888	
		<u>1.521.141,791</u>

TOTAL DE LA SECCION TERCERA.— <i>Ministerio de Gracia y Justicia.....</i>		<u>1.792.566,695</u>
---	--	----------------------

SECCION CUARTA.—*Ministerio de la Guerra.*

## Servicio general de Guerra.

1. Personal de la Administracion central.....	47.370,973	
2. Material de id.....	4.299,966	
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	23.336,343	
4. Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina..	891,623	
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	79.206,218	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	25.072,222	
7. Idem de cuerpos del ejército.	1.524.564,942	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	72.442,454	
9. Material de los mismos.....	5.879,336	
10. Personal del Cuerpo Administrativo del ejército....	70.428,868	
11. Material del mismo.....	3.034,722	
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	32.472,411	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	34.844,666	
15. Idem de inválidos y compañías fijas.....	31.705,411	
17. Idem de las 11 secciones de obreros y material de subsistencias militares.....	523.176,031	
18. Material de utensilios.....	64.690,115	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	52.466	
21. Personal de hospitales.....	28.288,192	
22. Material de id.....	104.997,488	
23. Idem de transportes, postas, buques y correos militares	25.008,983	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio...	11.333,292	
25. Personal del material de artillería.....	257.529,252	
26. Idem del material de ingenieros.....	170.489,683	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	100.442,812	

28. Personal de presidios.....	1.912,153	
29. Material.—Gastos diversos.	3.714,984	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	10.796,179	
31. Gastos de una quinta.....	5.709,416	3.316.104,735

**Guardia civil.**

32. Personal de la Direccion general.....	2.873,333	
34. Idem de las Planas Mayores y tercios.....	457.362,163	
35. Material de provision de pienso.....	19.714,611	
36. Idem de utensilios.....	6.500	486.450,107

**Cumplidos del ejército.**

38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	"	22.066,496
--	---	------------

*Ejercicios cerrados.*

39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	4.432,694	
40. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	42.916,135	47.348,829

TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—*Ministerio de la Guerra*..... 3.871.970,167

**SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.**

**Servicio general de Marina.**

1. Personal de la Administracion central.....	15.049,922	
2. Material de id.....	5.000	
3. Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo..	169.121,538	
4. Material de id.....	25.866,189	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	15.208,058	
6. Material de id.....	4.438,102	
7. Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigias.....	44.300,656	
8. Material de id.....	4.691,510	
9. Personal de arsenales.....	194.836,012	
10. Material de id.....	143.439,421	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos.	219.223,261	
12. Material de id.....	143.184,823	
13. Personal de establecimientos científicos.....	17.156,857	
14. Material de id.....	406,770	
16. Idem.—Gastos diversos....	8.023,352	
18. Idem de hospitales.....	7.935,655	

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.*

19. Gastos de los mismos ramos	2.376,269	
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	775,444	
21. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	18.279,895	
22. Fomento de arsenales y buques.....	72.108,713	1.111.422,447

Adic. Gastos de la guerra del Pacifico..... " 73.843,184  
 TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—*Ministerio de Marina*..... 1.185.265,631

**SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.**

**Servicio general de Gobernacion.**

1. Personal de la Administracion central.....	25.369,485	
---	------------	--

2. Material de la Secretaria...	6.195,400	
4. Personal de Gobiernos de provincias.....	34.265,296	
5. Material de id.....	11.175,319	
6. Personal de Vigilancia....	98.030,632	
7. Material de id.....	23.861,636	
8. Idem de la Guardia civil...	9.466,926	
9. Personal de Beneficencia...	3.185,088	
10. Material de id.....	3.749,997	
11. Personal de Policia sanitaria.	12.152,908	
12. Material de id.....	5.703,579	
13. Personal de la visita de los ramos de beneficencia y sanidad.....	166,666	
14. Idem de la Administracion central de establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion.....	13.181,614	
15. Material de id.....	109.077,657	
16. Personal de Telégrafos....	76.925,346	
17. Material de id.....	19.152,684	
18. Personal del Teatro Real..	441,664	
19. Material de id.....	541	
20. Personal de Fiscalias de imprenta.....	833,332	
21. Material de id.....	133,333	453.609,562

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.*

22. Personal de la redaccion de la GACETA.....	500	
23. Gastos de visitas de inspeccion de establecimientos penales, pluses de confinados y otros varios gastos.....	310,584	
24. Personal de la Administracion central y provincial de Correos.....	81.298,275	
25. Material de id.....	168.984,305	251.093,164

*Obras extraordinarias.*

27. Establecimientos penales.—Presidios, casas de correccion y cárceles.....	17.129,800	
28. Telégrafos.....	12.667	29.796,800

*Ejercicios cerrados.*

29. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	21,111	
30. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	121,943	143,054

TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—*Ministerio de la Gobernacion*..... 734.642,580

**SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.**

*Servicio general.*

1. Personal de la Administracion central.....	21.477,421	
2. Material de id.....	4.056,232	
3. Personal de la Administracion provincial.....	23.265,103	
4. Material de id.....	1.004,531	49.803,287

**Agricultura, Industria y Comercio.**

5. Personal de Agricultura...	23.400,255	
6. Material de id.....	5.701,874	
7. Personal del ramo de Minas	22.133,294	
8. Material de id. y para fomento de la industria....	1.692,033	
9. Personal de Comercio....	6.648,059	
10. Material de id.....	727	
11. Gastos generales.....	782,666	61.085,181

**Instruccion pública.**

12. Personal del Real Consejo de Instruccion pública...	366,665	
---	---------	--

14. Personal de primera enseñanza.....	2.002,490	
15. Material de id.....	472	
16. Personal de segunda enseñanza.....	5.295,190	
17. Idem de enseñanza superior y profesional.....	95.444,256	
18. Material de id.....	16.927,166	
19. Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	17.626,128	
20. Material de id.....	2.534	
21. Idem para fomento de las letras y antigüedades, y gastos diversos.....	9.869,861	
22. Obras en los edificios del ramo.....	370	
	<hr/>	150.907,756

Obras públicas.

23. Personal de Obras públicas.....	104.848,853	
24. Material de id.....	15.609,789	
25. Idem de conservación de carreteras.....	874.537,724	
26. Obligaciones fijas para obras concluidas.....	7.133	
27. Personal de ferro-carriles..	21.502,208	
28. Material de id.....	9.947,079	
29. Personal de riegos.....	6.820,783	
30. Material de obras nuevas de su conservación y subvenciones.....	67.194,829	
31. Personal de puertos, faros y boyas.....	11.837,529	
32. Material de id.....	90.091,957	
33. Idem de construcciones....	4.864,994	
34. Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	29.473,160	
	<hr/>	1.243.861,905

TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA. — *Ministerio de Fomento*..... 1.505.658,129

SECCION OCTAVA.—*Ministerio de Hacienda.*

Servicio general de Hacienda.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio.....	11.243,299	
2. Material de id.....	2.303,333	
3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22.376,583	
4. Material de id.....	975	
5. Personal de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias.....	35.353,111	
6. Material de id.....	4.026,075	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	26.746,272	
8. Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias.....	43.231,166	
9. Material de id.....	3.523,582	
10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	261,693	
11. Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.245,804	
12. Material de la misma y de Administración provincial.....	3.376,535	
13. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.....	21.052,828	
14. Idem de las comisiones de Londres y París.....	1.249,996	
15. Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	1.440	
16. Idem de las comisiones de Londres y París.....	472,500	
17. Gastos eventuales.....	2.400	
18. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda...	8.155,797	
19. Material de id.....	784,265	
20. Gastos diversos.....	594,800	
	<hr/>	195.812,621

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

21. Personal de la Administración central.....	27.328,473	
22. Material de id.....	2.508,332	
23. Personal de inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías....	816,109	
24. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	7.525,541	
25. Personal de la Administración provincial.....	156.640,273	
26. Material de id.....	15.197,692	
27. Gastos de recaudación del derecho de hipotecas....	15.297,278	
28. Idem del impuesto de minas.....	62,205	
29. Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	6.734,395	
30. Material de id.....	691,166	
31. Gastos del <i>Boletín oficial de Hacienda</i> .....	50	
32. Personal de la Fábrica de Papel sellado.....	2.887,483	
33. Material de id.....	67.066,400	
34. Portes de papel sellado y documentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matrículas.....	4.318,350	
35. Premios de expedición....	16.484,794	
36. Personal de las Fábricas de Tabacos.....	13.034	
37. Material de id.....	455.417,296	
38. Idem de administración de tabacos.....	167.131,894	
39. Personal de Salinas.....	9.886,718	
40. Material de fabricación....	19.336,869	
41. Idem de administración de sal.....	177.841,702	
42. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	19.088,800	
43. Gastos diversos de Loterías.....	1.352,400	
44. Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	1.283,325	
45. Gastos de administración de idem.....	6.859,567	
46. Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	7.100,162	
47. Material de las mismas....	56.282,008	
48. Personal de las minas del Estado.....	5.506,415	
49. Material de las mismas....	57.921,588	
50. Personal y material para la conservación de las suprimidas fábricas de salitre y pólvora.....	717,577	
51. Gastos de la administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.....	14.059,925	
52. Personal del cuerpo de Carabineros.....	427.960,299	
53. Idem del Resguardo de puertos.....	18.396,008	
54. Material del cuerpo de Carabineros.....	4.413,501	
55. Idem del Resguardo de puertos.....	647,026	
56. Personal del Resguardo especial de Consumos.....	21.147,099	
57. Material de id. id.....	737,273	
58. Personal del Resguardo especial de Sales.....	37.494,133	
	<hr/>	1.847.224,076

Minoración de ingresos.

59. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	1.988,507	
60. Ganancias de la Lotería....	946.650	
61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	6.564,068	
62. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	14.693,741	
	<hr/>	969.896,316

*Ejercicios cerrados.*

65. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	588,973	
66. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	9.681,005	10.269,978

TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—*Ministerio de Hacienda*..... 3.023.202,991

SECCION NOVENA.—*Ministerio de Ultramar.*

Administracion central.

1. Personal de la Administracion central.....	10.187,901	
2. Material de id.....	1.666,600	
3. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla....	494,500	
4. Material de id.....	66,600	12.415,601

TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—*Ministerio de Ultramar*..... 12.415,601

SECCION DÉCIMA.—*Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.*

1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	103.180,852	
2. Gastos especiales de ventas.	29.140,500	
3. Billetes del Tesoro.....	3.762,828	
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	245.803,027	381.877,207

*Ejercicios cerrados.*

9. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	114,905	
10. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	304,388	419,293

Minoracion de ingresos procedentes del producto de ventas de bienes nacionales..... 61.412,790

TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.—*Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales*..... 443.719,290

RESÚMEN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Seccion 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	382.083,166	
2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	21.713,499	
3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	4.537.176,953	
4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	137.294,777	
5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	1.356.908,163	6.435.176,558

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Seccion 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	53.523,376	
2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado..	27.574,676	
3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	1.792.566,695	
4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra....	3.871.970,167	
5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	1.185.265,631	
6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernacion.....	734.642,580	
7. <sup>a</sup> —Idem de Fomento....	1.505.658,129	
8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda....	3.023.202,991	
9. <sup>a</sup> —Idem de Ultramar....	12.415,001	
10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	443.719,290	12.650.539,136

TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68..... 19.085.715,694

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 3 de Abril de 1868 —El segundo Jefe, Juan Güell y Ren-  
16.—V. B.—El Director general, Villanova.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El día 18 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, se celebrará subasta pública ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas del Estado de Riotinto, á la vez que en Huelva, a presencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, para contratar el surtido de obra de esparto necesario en dichas minas durante el año económico de 1868 á 1869, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general é indicados puntos de subasta

Los precios máximos admisibles fijados por Real orden fecha 6 de Marzo último son los de 175 milésimas cada espuerta terrera; 325 milésimas por cada id. mediana; 375 id. por cada id. tornera; 575 id. por cada metro de tiro de pozo; un escudo 700 milésimas por cada docena de reatas; 550 milésimas por cada marea de tomiza, y 790 milésimas por cada seron.

La importancia del expresado surtido en todo el citado año económico ascenderá á 1.500 escudos próximamente.

El afianzamiento previo para hacer postura consistirá en 75 escudos, y la definitiva en 150, con arreglo á lo estipulado en las condiciones 5.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del pliego de subasta.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de...., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de obra de esparto de las minas de Riotinto en todo el año económico de 1868 á 1869, se compromete á tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por el precio señalado en la condicion 8.<sup>a</sup> y con la bonificacion de.... por 100 de la liquidacion nominal que se practique (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

CENSURA DE TEATROS DEL REINO.

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS EXAMINADAS POR LA CENSURA DE TEATROS DEL REINO DURANTE EL MES DE MARZO.

- Número 101. *La belle Hélène*, ópera bufa francesa en tres actos. P. en 2 por su inmoralidad.
- 102. *Orphée aux enfers*, ópera bufa francesa en tres actos y cuatro cuadros. A. el 2.
- 106. *Desengaños dan cordura*, drama en tres actos en verso. A. el 2 y examinada con las enmiendas.
- 103. *Bach de Roda*, drama bilingüe en tres actos. A. el 3.
- 104. *La cua del palla*, comedia bilingüe en dos actos. A. el 3.
- 105. *La agencia internacional*, comedia bilingüe en un acto. A. el 3.
- 107. *Miss Susana*, comedia en tres actos en prosa. A. el 4.
- 108. *Aventuras de un ahogado*, zarzuela en un acto en prosa. A. el 4 con supresion.
- 109. *La vie parisienne*, comedia en cinco actos en prosa. A. el 4 con alteracion.
- 110. *La festa de San Mus*, comedia bilingüe en tres actos en verso. A. el 6.
- 111. *Viaje redondo*, monólogo en verso. A. el 6.
- 112. *La accion de un bon cristiá*, comedia bilingüe en un acto en verso. A. el 6.
- 113. *El Alcalde tropezon*, zarzuela en un acto en verso. A. el 6 con supresiones.
- 114. *El matrimonio de Juana*, zarzuela en un acto en verso. A. el 6.
- 115. *Cadet-Roussel*, comedia francesa en tres actos, precedida de un prólogo en verso. A. el 9 con supresiones.
- 116. *A banderas desplegadas*, comedia en un acto en verso. A. el 9 con supresiones.
- 117. *En ayunas*, comedia en un acto en prosa. A. el 10.
- 118. *Laurel entre zarzas*, comedia en tres actos en verso. A. el 10 con supresiones.
- 119. *La mosca en la oreja*, comedia en un acto en verso. A. el 10 con supresiones.
- 120. *Buena posicion social*, comedia bilingüe en tres actos en prosa. A. el 11.
- 121. *Tienes la culpa, yo no*, comedia bilingüe en tres actos en prosa. A. el 11.
- 122. *Caer en gracia*, comedia en un acto en verso. A. el 11.
- 123. *Las causas poderosas*, comedia bilingüe en dos actos en verso. A. el 11.
- 124. *Cuentos de color de rosa*, comedia en un acto en verso. A. el 12.
- 125. *Dos y tres*.... dos, comedia en un acto en verso. A. el 12.
- 126. *Las astucias de Fermin*, comedia en un acto en verso. A. el 16.
- 127. *Los envidiosos*, comedia en tres actos en prosa. A. el 16.
- 128. *Un escibano*, comedia en tres actos en verso. A. el 16.
- 129. *La gramática falta de ortografía*, comedia en un acto en prosa. A. el 16.

130. *El hambre y la necesidad*, juguete cómico en un acto en verso. A. el 17.
131. *Cajón de sastre*, comedia en tres actos en verso. A. el 17 con supresión.
132. *Fe y duda*, comedia en tres actos y en verso. A. el 18.
133. *Sufrir con resignación*, comedia en un acto en verso. A. el 18 con supresiones.
134. *Un capricho*, juguete cómico en un acto en verso. A. el 20 con supresiones.
135. *La demoiselle de Nanterre*, comedia francesa en tres actos. A. el 23.
136. *Los bufos en la frontera*, zarzuela en un acto en verso. A. el 24 con supresión.
137. *Llegar á tiempo*, comedia en un acto en prosa. A. el 26 con supresiones.
138. *La adoración de la Cruz ó el triunfo del cristianismo*, drama en cuatro actos en verso. A. el 26, obteniendo la aprobación de la censura eclesiástica.
139. *Barbe bleue*, ópera bufa francesa en tres actos en prosa. P. el 26.
140. *Treinta años ó la vida de un jugador*, drama en tres épocas, divididas en seis cuadros y en prosa. A. el 30.
141. *D. Juan de Serrallonga*, drama bilingüe en cinco actos en verso. A. el 31.
- Madrid 1.º de Abril de 1868.—El Censor de Teatros, Narciso S. Serra.

## CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

MES DE DICIEMBRE DE 1867.

*Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento durante el referido mes por conversiones ordinarias y canjes de documentos de la Deuda, con expresion de sus dueños, nombres de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.*

## 3 POR 100 CONSOLIDADO.

- Número 9.692 de la carpeta, de títulos de la creación de 1841, convertida en títulos de la de 1861, de D. Plácido Perez; importe nominal reales vellón 2.000; recogido por D. Joaquín García por endoso.
- Id. 732 de la id., de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos de la creación de 1861, de D. Antonio Contreras; importe nominal rs. vn. 37.404; recogido por el mismo.
- Id. 826 de la id., de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos de la creación de 1861, por D. Francisco Rodríguez Lopez, apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Sentmanat; importe nominal reales vellón 66.398,84; recogido por el apoderado.
- Id. 909 de la id., de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos de la creación de 1861, de D. Antonio Contreras; importe nominal rs. vn. 37.404; recogido por el mismo.
- Id. 829 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos la creación de 1861; presentada por D. José María de Avilés, D. Ramon de Bielsa, D. Cándido Baselga y D. Francisco Valon, apoderado por el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca); importe nominal reales vellón 1.877.341,07; recogido por D. José Lopez Polin, nuevo apoderado.
- Id. 842 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos de la creación de 1861, presentada por D. Miguel Elías Viértola, apoderado del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer; importe nominal rs. vn. 79.347,11; recogido por el apoderado.
- Id. 864 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos de la creación de 1861, de D. Antonio Quintana y Almazán; importe nominal rs. vn. 400.000; recogido por el mismo.
- Id. 951 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Vicente Bayo, apoderado del Ayuntamiento de Logroño; importe nominal rs. vn. 511.089,15; recogido por el apoderado.
- Id. 951 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Fermin Abella, apoderado del Ayuntamiento de Agüero; importe nominal rs. vn. 19.691,32; recogido por el apoderado.
- Id. 949 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, de D. Emilio de Cepeda; importe nominal rs. vn. 92.000; recogido por el mismo.
- Id. 993 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos de Doña María de la Concepcion de Cuadra y Vitero; importe nominal rs. vn. 80.000; recogido por D. Antonio de la Sotilla, por endoso.
- Id. 994 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos de Doña Clara de Cuadra de Caveer; importe nominal reales vellón 1.000.000; recogido por D. Antonio de la Sotilla, por endoso.
- Id. 1064 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, de Mr. Say (Constant André); importe nominal rs. vn. 2.880.000; recogido por D. José Rodríguez, por endoso.
- Id. 1.065 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en títulos, de Mr. Say (Constant André); importe nominal rs. vn. 768.000; recogido por D. José Rodríguez, por endoso.
- Id. 929 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en inscripción, del Ayuntamiento de Toledo por propios en Retuerta (Ciudad-Real); importe nominal rs. vn., 13.937,07; remesado á la Tesorería de Ciudad-Real.
- Id. 958 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en inscripción, de Doña Buenaventura Gutierrez y Diaz, como usufructuaria, y Doña Paula de Unceta y Amaya, Doña Josefa Fonquier de Unceta, Doña Marcelina de Unceta y Cortés, D. Pascual de Unceta y Cortés y Doña Isabel

Lopez de Unceta, como propietarios; importe nominal rs. vn. 388.000; recogido por D. Buenaventura Gutierrez y Diaz.

Id. 972 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en inscripción, de la fundación de D. Baltasar Esparza para dotar doncellas en Pamplona; importe nominal rs. vn. 1.472,66; remesado á la Tesorería de Pamplona.

Id. 985 de la id., de 3 por 100 interior en inscripciones, convertida en inscripción, de D. Juan Larios y Enriquez; importe nominal reales vellón 7.199.000; recogido por D. Enrique Padron, por endoso.

Id. 1.054 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en títulos, de D. Baltasar Hermoso del Caño; importe nominal rs. vn. 100.000; recogido por el mismo.

Id. 808 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripción, presentada por D. Fernando Domingo Lopez, apoderado de los patronos de la obra pia de Escuelas, fundada por D. Martín Jimenez en Molinos de Duero; importe nominal rs. vn. 100.000; recogido por el apoderado.

Id. 950 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripción, presentada por D. Juan de Ibargoitia, curador de Doña Eloisa Mojados; importe nominal rs. vn. 100.000; recogido por dicho Ibargoitia.

Id. 953 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripción, presentada por los Sres. Fabra, Ponte y compañía para que salga á favor de la menor Doña Emilia Torrens y Brescó; importe nominal rs. vn. 100.000; recogido por D. Federico Rodríguez por endoso.

Id. 954 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripción, presentada por los Sres. Fabra, Ponte y compañía para que salga á favor de Doña Julia Torrens; importe nominal reales vellón 60.000; recogido por D. Federico Rodríguez por endoso.

Id. 955 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en inscripción, presentada por D. Nicolas de Llano á nombre de D. Estéban García Hévia; importe nominal rs. vn. 200.000; recogido por dicho Llano.

Id. 956 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en títulos, presentada por los Sres. Miqueletorena hermanos á nombre de la menor Doña Luisa Merino y Raguan; importe nominal reales vellón 100.000; recogido por D. Manuel Matiella, por endoso.

Id. 957 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en títulos, presentada por los Sres. Miqueletorena hermanos á nombre de Doña Concepcion Merino y Raguan; importe nominal reales vellón 100.000; recogido por D. Manuel Matiella, por endoso.

Id. 959 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en títulos, presentada por D. Ventura Miguel del Rio, como apoderado de los patronos de las obras pias tituladas Plato de Pobres vergonzantes de la parroquia de Santa María del Mar de Barcelona; importe nominal rs. vn. 570.000; recogido por el apoderado.

Id. 960 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en títulos, presentada por Doña Buenaventura Gutierrez y Diaz, como usufructuaria, y Doña Paula Unceta y Amaya, Doña Josefa Fonquier de Unceta, D. Antonio Fonquier de Unceta, Doña Marcelina de Unceta y Cortés, D. Pascual de Unceta y Cortés y Doña Isabel Lopez de Unceta, como propietarios; importe nominal rs. vn. 87.000; recogido por D. Buenaventura Gutierrez y Diaz.

Id. 984 de la id., de 3 por 100 interior en títulos al portador de 1861, convertida en títulos, presentada por D. Francisco de Paula Antonio Marenzo y Parodi por mano de D. Carlos Jimenez; importe nominal reales vellón 400.000; recogido por dicho Jimenez.

## 3 POR 100 DIFERIDO.

Número 465 de la carpeta, de títulos, convertida en inscripción, presentada por D. Félix María Galera á nombre de D. Cipriano Muñoz; importe nominal rs. vn. 408.000; recogido por dicho Galera.

Id. 468 de la id., de títulos de la renta diferida al 3 por 100, convertida en inscripciones, presentada por D. José María de Lezcano y Garcerán, Doña Dolores Lezcano, viuda de D. Emilio de la Campa, y Doña Gregoria Lezcano y Lopez, como propietarios, y Doña María Teresa Garcerán de Lezcano, como usufructuaria, y presentó dicho D. José; importe nominal rs. vn. 640.000; recogido por dicho D. José María Lezcano.

Id. 471 de la id., de la renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en inscripciones, presentada por D. Juan Larios y Enriquez; importe nominal rs. vn. 9.280.000; recogido por D. Enrique Padron, por endoso.

Id. 460 de la id., de renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. Vicente Bayo, apoderado del Ayuntamiento de Logroño; importe nominal rs. vn. 1.000.000; recogido por el apoderado.

Id. 477 de la id., de renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Ledesma, apoderado de D. José Lopez Borral; importe nominal rs. vn. 1.000.000; recogido por el apoderado.

Id. 478 de la id., de renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Ledesma, apoderado de D. José Lopez Borral; importe nominal rs. vn. 500.000; recogido por el apoderado.

Id. 479 de la id., de renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Ledesma, apoderado de D. José Lopez Borral; importe nominal rs. vn. 500.000; recogido por el apoderado.

Id. 486 de la id., de renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Ledesma, apoderado

de D. José Lopez Borral; importe nominal rs vn. 500.000; recogido por el apoderado.

Id. 481 de la id., de renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Ledesma, apoderado de D. José Lopez Borral; importe nominal rs. vn. 500 000; recogido por el apoderado.

Id. 482 de la id., de renta del 3 por 100 diferido en inscripciones nominales, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Ledesma, apoderado de D. José Lopez Borral; importe nominal rs. vn. 1 000.000; recogido por el apoderado.

Id. 400 de la id., de intereses al 5 por 100 en cupones de títulos de 1831 posteriores á Setiembre de 1840, que no son capitalizables, convertida en títulos, de los Sres. Fabra, Ponte y compañía; importe nominal reales vellon 6.250; recogido por D. Federico Rodriguez, por endoso.

Id. 420 de la id., del 5 por 100 en extractos de inscripcion trasferibles, convertida en títulos, presentada por el Cajero de efectos de la Direccion general de Depósitos; importe nominal rs. vn. 44.134,57; recogido por Don Saturnino Arroyo, Cajero.

Id. 421 de la id., del 4 por 100 en extractos de inscripcion trasferibles, convertida en títulos, presentada por el Cajero de efectos de la Direccion general de Depósitos; importe nominal rs. vn. 54.260,80; recogido por Don Saturnino Arroyo, Cajero.

Id. 425 de la id., de 4 por 100 interior al portador de 1843, convertida en títulos, presentada por el Cajero de efectos de la Direccion general de Depósitos; importe nominal rs. vn. 5.790; recogido por D. Saturnino Arroyo, Cajero.

Id. 426 de la id., de 4 por 100 interior al portador de 1843, convertida en títulos, presentada por el Cajero de efectos de la Direccion general de Depósitos; importe nominal rs. vn. 9.650; recogido por D. Saturnino Arroyo, Cajero.

#### AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

Número 8.287 de la carpeta, de inscripciones de Deuda amortizable de primera clase, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Safont, apoderado de la Junta provincial de Beneficencia de Granada; importe nominal reales vellon 2.925.159,21; recogido por el apoderado.

Id. 8.286 de la id., de inscripciones de Deuda amortizable de primera clase, convertida en inscripcion, presentada por D. Manuel Menendez, apoderado de D. Miguel Severo del Castillo; importe nominal rs. vn. 9.630; recogido por el apoderado.

Id. 53 de la id., de inscripciones de Deuda amortizable de primera clase, convertida en inscripcion, presentada por D. Diego Gartlan, Rector del Colegio de Irlandeses de Salamanca; importe nominal rs. vn. 708.042,38; recogido por D. Julian Majan, apoderado.

Id. 10.884 de la id., de Deuda corriente 5 por 100 á papel negociable, convertida en inscripcion, presentada por D. Eulogio Barbero Quintero, apoderado del Ayuntamiento de Villanueva del Campo; importe nominal reales vellon 71.539,80; recogido por D. Ignacio Sanchez y D. Luis Carrion é Hinojal.

#### AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.

Número 1.110 de la carpeta, de deuda sin interés en títulos de 1843, convertida en títulos, de D. Pedro Nuñez Lopez; importe nominal reales vellon 20.825; recogido por el mismo.

Id. 1.223 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. José Ruiz Quevedo, apoderado de la Junta municipal de Beneficencia de la villa de Niebla; importe nominal rs. vn. 477.021,83; recogido por el apoderado.

Id. 10.885 de la id., de intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. Eulogio Barbero Quintero, apoderado del Ayuntamiento de Villanueva del Campo; importe nominal reales vellon 94.790,23; recogido por D. Ignacio Sanchez.

Id. 1.317 de la id., de Deuda inutilizada de amortizable de segunda clase, presentada á convertir en consolidada interior, que se halla comprendida en el caso 12 del anuncio publicado por la GACETA en 22 de Julio último, en virtud de la ley de 11 de dicho mes, convertida en títulos, de D. Eleuterio de Oteo y de la Torre; importe nominal rs. vn. 170 000; recogido por Don Esteban Bayo, por endoso.

#### DEUDA DEL PERSONAL.

Número 176 de la carpeta, de residuos de la Deuda del personal, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 40.021,99; recogido por D. Joaquin de Lezcano, por endoso.

Id. 177 de la id., de residuos de la Deuda del personal, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 39.247,68; recogido por D. Joaquin de Lezcano, por endoso.

Id. 178 de la id., de residuos de la Deuda del personal, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 26.073,73; recogido por D. Joaquin de Lezcano, por endoso.

Id. 179 de la id., de residuos de la Deuda del personal, convertida en títulos, de D. Narciso de Haedo; importe nominal rs. vn. 21 803,63; recogido por el mismo.

Id. 180 de la id., de residuos de la Deuda del personal, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 45.003,39; recogido por D. Joaquin de Lezcano, por endoso.

Id. 181 de la id., de residuos de la Deuda del personal, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 25.001,53; recogido por D. Joaquin de Lezcano, por endoso.

Id. 182 de la id., de residuos de la Deuda del personal, convertida en títulos, de D. José de Sorraín; importe nominal rs. vn. 16.032,02; recogido por el mismo.

Id. 183 de la id., de residuos de la Deuda del personal, convertida en

títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 29.063,08; recogido por D. Joaquin de Lezcano, por endoso.

#### DEUDA DE FERRO-CARRILES.

Número 211 de la carpeta, de Deuda de ferro-carriles de Alar á Santander, convertida en obligaciones, de D. Joaquin Reche; importe nominal reales vellon 44.000; recogido por el mismo.

*Documentos nominativos de la Deuda amortizable convertidos en renta al 3 por 100 consolidado, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1867.*

#### DE PRIMERA CLASE.

Número 326 de la carpeta, de inscripcion, convertida en inscripcion y títulos, presentada por D. Norberto García Lara, por el Ayuntamiento de Sevilla; importe nominal rs. vn. 124.338,80; recogido por dicho García.

Id. 494 de la id., de inscripcion, convertida en inscripcion y títulos, presentada por D. Juan Calvo, por el hospital de Nuestra Señora del Rosario de Bribiesca; importe nominal rs. vn. 103.393,53; recogido por dicho Calvo.

Id. 519 de la id., de inscripcion, convertida en inscripcion y títulos, presentada por D. Manuel Lopez, apoderado del hospital de San Antonio Abad de Leon; importe nominal rs. vn. 115.223,53; recogido por el apoderado.

Id. 520 de la id., de inscripcion, convertida en inscripcion y títulos, presentada por D. Manuel Lopez, apoderado de la Escuela de Vega Cervera; importe nominal rs. vn. 37.070,59; recogido por el apoderado.

Id. 526 de la id., de inscripcion, convertida en inscripcion y títulos, presentada por D. José Godino, apoderado de la Junta de Beneficencia de Cabra, por el hospital de Jesús Nazareno y Santa Escuela de Cristo; importe nominal rs. vn. 123.029; recogido por el apoderado.

Id. 527 de la id., de inscripcion, convertida en inscripcion y títulos, presentada por D. Salustiano Rodriguez de Wlfe á nombre del Ayuntamiento de Aranda de Duero; importe nominal rs. vn. 341.347,16; recogido por D. Donato G. Campillo, por endoso.

Id. 529 de la id., de inscripcion, convertida en inscripcion y títulos, presentada por D. Ramon de Taranco, apoderado de la Junta de Beneficencia de Baeza, por el hospital de la Purísima Concepcion, por la Casa de Sancti-Spiritus y Niños expósitos, por el Patronato de Legos que fundó Antonio Chico, por otro id. id. por Francisco Villar en la catedral, por otro idem id. por Catalina Ruiz en San Pablo, y por otro de dicha Junta; importe nominal rs. vn. 961.388,30; recogido por el apoderado.

Id. 530 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. J. Manuel Ruiz, por la cofradía de Jesús Nazareno en la parroquia de San Pablo de Zaragoza, por la capellanía de Miguel Felipe en la villa de Carcar, y por el hospital de Urdiola; importe nominal reales vellon 67.730,81; recogido por dicho Ruiz.

Id. 548 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. J. Manuel Ruiz, por el hospital de la villa de Villafranca; importe nominal rs. vn. 21.650,42; recogido por dicho Ruiz.

Id. 549 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. J. Manuel Ruiz, por el hospital de San Juan Bautista, número 710; importe nominal rs. vn. 325.572,68; recogido por dicho Ruiz.

Id. 557 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Robustiano Boada, apoderado de la Casa de Beneficencia titulada de Aprobacion (vulgo Recogidas) en Salamanca; importe nominal reales vellon 229.622,89; recogido por el apoderado.

Id. 558 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Anselmo Llanos Iglesias, apoderado del hospital de Nuestra Señora de la Piedad de Benavente; importe nominal rs. vn. 135.200; recogido por D. Robustiano Boada, por endoso.

Id. 561 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Agustin Fernandez, por la capellanía colativa de D. Diego Acosta en la parroquia de San Bartolomé de Sevilla; importe nominal reales vellon 249.011,59; recogido por dicho Fernandez.

Id. 563 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Salustiano Rodriguez de Wlfe á nombre del hospicio de Oviedo; importe nominal rs. vn. 1.625.625,08; recogido por D. Felipe Campillo, por endoso.

Id. 564 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por los Sres. Miqueletorena hermanos á nombre de la Universidad literaria de Granada; importe nominal rs. vn. 957.390,42; recogido por dichos Miqueletorena.

Id. 565 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Salustiano Rodriguez de Wlfe á nombre del fondo pio fundado por Francisco Solernon de Avila; importe nominal reales vellon 225.471,45; recogido por D. Felipe Campillo, por endoso.

Id. 569 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Juan Crisóstomo García, apoderado de la Casa-Misericordia de Pamplona; importe nominal rs. vn. 179.802,01; recogido por el apoderado.

Id. 570 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Antonio Serna y Jaramillo, por el colegio de Escuelas Pias de San Fernando de Madrid; importe nominal rs. vn. 33.564,72; recogido por dicho Serna.

Id. 583 de la id., de inscripciones, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. José Lopez Bernues, apoderado de la Junta de Beneficencia de Valladolid; importe nominal rs. vn. 705.652,45; recogido por el apoderado.

Id. 584 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Manuel de Anduaga por la capellania de María Sanchez Miranda en la parroquia de la villa de la Serena; importe nominal reales vellon 49.972; recogido por dicho Anduaga.

Id. 585 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Manuel de Anduaga, por la casa hospital de Niños expósitos de Málaga; importe nominal rs. vn. 45.429,18; recogido por dicho Anduaga.

Id. 586 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Manuel de Anduaga, por el hospital de San Juan de Dios en Málaga; importe nominal rs. vn. 165.333,80; recogido por dicho Anduaga.

Id. 587 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Manuel de Anduaga, por el hospital de Santo Tomás de Málaga; importe nominal rs. vn. 65.393,80; recogido por el mismo.

Id. 588 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Salustiano Rodríguez de Wlfe, por el hospital de Nuestra Señora de la Asuncion de la ciudad de Toro, por el Estado de Hijos-dalgos de Aranda y por la obra pia fundada en Aranda de Duero por Juan Ortiz de Zárate; importe nominal rs. vn. 371.778,62; recogido por D. Felipe Campillo, por endoso.

Id. 595 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por la Sociedad Española de Crédito Comercial; importe nominal reales vellon 263.040; recogido por D. Juan Moran, por endoso.

Id. 596 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Ramon Mendez, por la memoria y obra pia fundada por Don Francisco Aren del Soto, núm. 778, y por las misas de once y doce fundadas por el mismo, núm. 779; valor nominal rs. vn. 480.000; recogido por dicho Mendez.

Id. 614 de la id., de inscripcion, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Salustiano Rodríguez de Wlfe, por los Consejos, Justicia y Regimiento de la tierra de Segovia, por propios comunes de la misma tres inscripciones; importe nominal rs. vn. 3.211.324,17; recogido por D. Julian del Val, por endoso.

Id. 82 de la id., de intereses adelantados á partícipes legos en diezmos y rentas no percibidas por los mismos, convertidos en títulos, presentada por D. Pedro Pascual Rodríguez, apoderado del Ayuntamiento de Valle del Bastan; importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el apoderado.

Id. 141 de la id., de intereses adelantados á partícipes legos en diezmos y rentas no percibidas por los mismos, convertida en títulos, presentada por D. César Salavert y Solá, por la testamentaria del Sr. Conde de Villasquina; importe nominal rs. vn. 3.000; recogido por dicho Salavert.

Id. 155 de la id., de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos é intereses adelantados á los mismos, convertida en títulos, presentada por D. Alvaro Barriga y Gomez, como apoderado del Excmo Sr. D. José Fernandez de Velasco, Duque de Frias, y su hermana la Excm. Sra. Doña Bernardina, Duquesa de Uceda; importe nominal rs. vn. 2.617.000; recogido por el apoderado.

Id. 8.128 de la id., de certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Martinez Fabrin, apoderado del Ayuntamiento de Figueras; importe nominal reales vellon 36.000; recogido por el apoderado.

Id. 8.263 de la id., de certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, de D. Francisco Muñoz Caravaca; importe nominal rs. vn. 103.000; recogido por el mismo.

Id. 8.269 de la id., de certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Pedro Herrero, apoderado del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado; importe nominal rs. vn. 661.000; recogido por D. Estanislao de Urquijo, por endoso.

Id. 8.257 de la id., de certificaciones de rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, de D. Antonio Contreras; importe nominal reales vellon 30.000; recogido por el mismo.

Id. 8.270 de la id., de intereses de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Pedro Herrero, apoderado del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado; importe nominal rs. vn. 56.000; recogido por D. Estanislao de Urquijo, por endoso.

Id. 8.256 de la id., de intereses de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Antonio Contreras; importe nominal rs. vn. 2.000; recogido por el mismo.

Id. 8.250 de la id., de rentas de capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, de D. Antonio Contreras; valor nominal rs. vn. 183.000; recogido por el mismo.

Id. 8.129 de intereses de las cinco sextas partes de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Martinez Fabrin, apoderado del Ayuntamiento de Figueras; importe nominal reales vellon 3.000; recogido por el apoderado.

Id. 88 de la id., de vales, convertida en títulos, de D. Salustiano Sanchez; importe nominal rs. vn. 2.000; recogido por el mismo.

Id. 149 de la id., de vales no consolidados, convertida en títulos, de Don Antonio de Lafuente; importe nominal rs. vn. 90.000; recogido por el mismo.

Id. 156 de la id., de vales no consolidados, convertida en títulos, de Don Juan Suarez; importe nominal rs. vn. 2.000; recogido por el mismo.

Id. 175 de la id., de vales no consolidados, convertida en títulos, presentada por el Cajero de efectos de la Direccion general de Depósitos; importe

nominal rs. vn. 49.000; recogido por D. Saturnino Arroyo, Cajero de la misma.

Id. 182 de la id., de vales no consolidados, convertida en título Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 8.000; recogido por D. os, de Don Lezcano, por endoso. Joaquín de

Id. 8.266 de la id., de vales no consolidados, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 7.000; recogido por D. Joaquín de Lezcano, por endoso.

Id. 189 de la id., de vales no consolidados, convertida en títulos, de D. Martin García Vazquez; importe nominal rs. vn. 7.000; recogido por el mismo.

Id. 190 de la id., de vales no consolidados, convertida en títulos, de D. Martin García Vazquez; importe nominal rs. vn. 8.000; recogido por el mismo.

Id. 8.255 de la id., de vales no consolidados, convertida en títulos, presentada por el Cajero de efectos de la Direccion general de Depósitos; importe nominal rs. vn. 36.000; recogido por D. Saturnino Arroyo, Cajero de la misma.

Id. 689 de la id., de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertida en títulos, presentada por la Marquesa de Camponuevo, por el patronato de legos fundado por D. Francisco Monsalve; importe nominal reales vellon 184.000; recogido por D. Benito Cabezas y Montemayor, apoderado de Doña María de la Concepcion Monsalve.

Id. 8.444 de la id., de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertida en inscripcion, presentada por D. Pedro de Zuazubiscar, apoderado del Ayuntamiento de Bilbao, patronato de las obras pias de D. José Joaquín de Ugaz; importe nominal rs. vn. 189.659,19; recogido por el apoderado.

## DE SEGUNDA CLASE.

Número 215 de la carpeta, de documentos interiores por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en inscripcion: presentada por D. Norberto García Lara, por el Ayuntamiento de Sevilla; importe nominal rs. vn. 2.780; recogido por dicho García.

Id. 318 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos; presentada por D. Leon de Navales, por endoso de D. José de Vidaurrázaga; importe nominal reales vellon 90.000; recogido por D. Leon de Navales, por endoso.

Id. 523 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos; presentada por D. Blas Taracena, apoderado de la Junta de Beneficencia de Almazan; importe nominal reales vellon 177.000; recogido por el apoderado.

Id. 618 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel y un título, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 28.000; recogido por el mismo.

Id. 632 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, de D. Cipriano Ibañez Díaz; importe nominal rs. vn. 11.000; recogido por el mismo.

Id. 657 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, de D. Juan Calvo; importe nominal rs. vn. 447.000; recogido por D. Manuel Diaz Moreno, Cajero de efectos del Banco de España, por endoso.

Id. 662 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, de D. Indalecio Hernandez; importe nominal rs. vn. 159.000; recogido por el mismo.

Id. 690 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, de D. Antonio Velez; importe nominal rs. vn. 102.000; recogido por D. Abdon Moreno, por endoso.

Id. 724 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, de D. Salustiano Rodríguez de Wlfe; importe nominal rs. vn. 29.000; recogido por D. Felipe Campillo, por endoso.

Id. 741 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, de D. Salustiano Rodríguez de Wlfe; importe nominal rs. vn. 224.000; recogido por D. Felipe Campillo, por endoso.

Id. 742 de la id., de documentos interinos por intereses de la Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertida en títulos, presentada por D. José García Jove, como apoderado del hospital de la ciudad de Oviedo; importe nominal rs. vn. 1.618.000; recogido por D. Felipe Campillo, por endoso.

Id. 898 de la id., de intereses de la Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Benito Cabezas y Montemayor, apoderado de Doña María de la Concepcion Monsalve, Marquesa de Camponuevo; importe nominal rs. vn. 122.000; recogido por el apoderado.

Id. 8.445 de la id., de intereses de la Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Pedro de Zuazubiscar, apoderado del Ayuntamiento de Bilbao, patrono de las obras pias de D. Joaquín José de Ugaz; importe nominal rs. vn. 125.000; recogido por el apoderado.

Id. 64 de la id., en títulos al portador de Deuda sin interes, convertida en títulos, de D. Vicente Oriol; importe nominal rs. vn. 53.000; recogido por el mismo.

Id. 176 de la id., en títulos al portador de Deuda sin interes, convertida en títulos, de D. Ceférino Cano; importe nominal rs. vn. 246.000; recogido por el mismo.

Madrid 6 de Marzo de 1868. — Miguel Alegre Dolz,

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 12 de Abril de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos impositos.	Total de impositos.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. <sup>a</sup> .....	»	»	»	»
Idem 2. <sup>a</sup> .....	29.222	84	61	145
Idem 3. <sup>a</sup> .....	62.609	306	»	306
Idem 4. <sup>a</sup> .....	41.553	159	»	159
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5. <sup>a</sup> .....	15.002	97	4	101
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6. <sup>a</sup> .....	17.821	100	7	107
<b>TOTALES.....</b>	<b>166.207</b>	<b>746</b>	<b>72</b>	<b>818</b>

REINTEGROS.

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. <sup>a</sup> .....	131.194,45	72	33	105

El Director de semana, José Genaro Villanova = Los Vocales, José Sanz y Barea = Gonzalo Sebastian de Liñan = Pedro Fernando Velluti = Domingo Benito Guillén = Andrés Ibarbia = Francisco de Paula Lobo = Eladio Bernaldez = Marqués de San Isidro = Francisco de Paula Mendez = Francisco Vallespino = Marqués del Surco = Enrique del Castillo y Alba.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

D. Pedro Elices, Gobernador de la provincia de Leon etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Pedro Gonzalez de la Vega, Administrador-Depositario que fué de Ponferrada desde 1.º de Febrero de 1860 hasta el 29 de Diciembre del año siguiente, en que falleció, para que en el término de 15 días, contados desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Gobierno á recoger y contestar el pliego de cargos que se ha formado contra aquel á consecuencia del expediente que se sigue con motivo del desfalco ocurrido en la expresada Depositaria; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo continuarán los procedimientos del indicado expediente, parándole el perjuicio que haya lugar.

Leon 11 de Abril de 1868. = Pedro Elices. 5953

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, partido judicial de Villalon, dotada con 150 escudos anuales, pagados por trimestres vencidos, y se anuncia por el término de un mes, para que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1863 dirijan francas de porte sus solicitudes al Alcalde del expresado pueblo con la documentación correspondiente en los términos que prescribe la Real orden de 1.º de Febrero de 1854.

Valladolid 28 de Enero de 1868. = El Gobernador, Urefia. 5938—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la Parrilla, partido judicial de Olmedo, por renuncia del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 250 escudos anuales, satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirijan sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de un mes y documentadas en la forma que determina la Real orden de 1.º de Febrero de 1854.

Valladolid 9 de Enero de 1868. = El Gobernador, Urefia. 5939—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Monasterio de Vega, partido judicial de Villalon, dotada con 200 escudos anuales, pagados por trimestres vencidos de fondos municipales, siendo obligacion del que la obtenga hacer los amillaramientos, repartimientos, cuentas municipales y depositos.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes.

Valladolid 27 de Febrero de 1868. = Manuel Urefia. 5940—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Omlillos de Valverde, dotada con 160 escudos anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde del mismo pueblo en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 31 de Enero de 1868. = Juan Perez Rey. 5941—2

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vega de Tesa, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, segun lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 26 de Enero de 1868. = Juan Perez Rey. 5943—2

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Trefacio, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, segun lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 25 de Enero de 1868. = Juan Perez Rey. 5944—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, siempre que reunan las cualidades de ser mayores de 25 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 2 de Enero de 1868. = El Gobernador accidental, Pascual Menendez Morán. 5945—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Requejo, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma podrán presentar sus instancias documentadas al Alcalde de aquella villa en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 3 de Enero de 1868. 5942—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE EL PEGO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de El Pego, dotada con 250 escudos anuales, satisfechos por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicho destino dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente documentadas en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo sujetarse á lo que preceptúa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

El Pego 8 de Febrero de 1868. = El Alcalde, Florencio García. = Bernardo Martínez, Secretario interino. 5946—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BENAMOCARRA.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Benamocarra, provincia de Málaga, de primera clase, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, pagados por trimestres vencidos por asistencia á las familias pobres que se designen, que no han de exceder de 300, y además lo que importen las igualas que haga con los vecinos acomodados.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Benamocarra 29 de Marzo de 1868. = El Alcalde, Francisco Béjar. = Por su mandado, Enrique Toribio y Gonzalez, Secretario. 5934

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada por ante el infrascrito Escribano, sustituto del Licenciado Seco de Cáceres, en los autos concurso voluntario de acreedores en que fué presentado D. Isidro García Orozco, de esta vecindad, se hace público por medio del presente que á instancia del concursado se ha celebrado junta general de acreedores en 10 de Marzo próximo pasado á fin de procurar el medio de pagar á los mismos el 50 por 100 de sus créditos, que tenían convenidos por otra junta celebrada el 1.º de Julio de 1864, por no haber lici-

tadores á varios de los muebles y efectos, así como á los terrenos que al concursado pertenecían en la carretera de Francia, término de esta corte, divididos en ocho lotes; y presentadas en el acto de dicha última junta las adjudicaciones respectivas hechas por el D. Isidro García, han manifestado todos los acreedores concurrentes su expresa conformidad, á excepción de uno de ellos, D. Nicolás Nieto, que ha consignado que por ser su crédito preferente al de los otros, se abstiene de tomar parte en la junta y su votación.

Lo que á los efectos prescritos en el art. 624 de la ley de Enjuiciamiento civil se hace saber por medio de este edicto.

Madrid 4 de Abril de 1868. — Juan Joaquín Jimenez.

5962

El Licenciado D. Francisco Losada Aguiar, Juez de paz de esta ciudad, y como tal ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Hago público que para hacer pago á D. Nicasio Perez, vecino y del comercio de esta ciudad, de cantidad de reales que se le adeudan por suplementos hechos para la fragata *Primera de Alicante*, surta en este puerto por arribada forzosa, se procedió ejecutivamente contra aquella, la cual se trae en venta y se describe en la forma siguiente:

Una fragata de tres avías, matrícula de Alicante, de porte 664 toneladas 662 milésimas, con descuento de las cajas de bombas, cadenas, rancho de proa y cámara, que todo mide además 100 toneladas 485 milésimas, con su casco ó sean sus fondos clavados y forrados en cobre dulce y planchas de primera clase, palos baurrés, trinquete, mayor y mesana; madera pino de Riga, con sus correspondientes maniobras, perchas y aparejo, velas, jarcia, banderías, anclas, amarras, bombas y otros efectos que resultan del correspondiente inventario que estará de manifiesto, y la cual se halla justipreciada en 40.000 escudos.

En su consecuencia, y con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que les convenga, por el presente se anuncia por tercera vez el remate del citado buque, que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y en el cual tendrá efecto aquel en el más ventajoso licitador, caso que la postura que hiciera fuere admisible por ley.

Dado en la ciudad de Ferrol á 7 de Abril de 1868. — Francisco Losada Aguiar. — De su mandato, Francisco Gutierrez.

5954

D. José Espada y Novoa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por D. Ignacio Antonio Lopez, vecino de esta ciudad y de oficio confitero, se ha acudido á este Juzgado, presentándose en concurso voluntario de acreedores, cediendo á favor de los mismos todos sus bienes: en su virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó por medio de Procurador en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos; en inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 7 de Abril de 1868. — José Espada. — Por mandado de S. S., Eustaquio Lozano.

5951

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido y Caballero de la Real Orden española de Carlos III etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes en que consiste la capellanía colativa que en la villa de Aillon y parroquia de Santa María la Mayor fundó Doña María Perez, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducirle por sí ó por medio de Procurador en el correspondiente juicio promovido por D. Vicente y D. Francisco Sanz Martín Jimenez, Doña Josefa Fuentenebro y D. Blas Pascual Cuevas, vecinos de Aranda de Duero y la Mallona; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaza á 30 de Marzo de 1868. — Francisco Gonzalez Chia. — Por mandado de S. S., Esteban Moreno.

5950

D. José María de Giles y Rivero, Juez especial de Hacienda de esta provincia etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Corrales Mariscal, alias el Visco Laero, vecino de Benaolan, cuyas señas personales se anotan al margen, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel de esta capital á oír y contestar á los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se sigue en su contra y consortes sobre resistencia á una pareja de Guardia civil el día 1.º de Setiembre de 1866 en término de Jimera de Livar: apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 4 de Abril de 1868. — José M. de Giles. — Por mandado de S. S., Dr. A. Laá.

#### Señas personales.

Edad 42 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara idem, boca pequeña, barba poblada, color bueno, estatura cinco pies y tres pulgadas.

#### Señas particulares.

Una nube en el ojo izquierdo.

5960

En el incidente promovido por D. Gaspar Gonzales del Hoyo sobre que se le defienda por pobre para litigar con D. Simon Chicharro, D. Juan Delard y D. Antonio Ferreras, se ha acordado la providencia que á la letra dice así:

Auto. — Por acusada la rebeldía; se declara por contestado el traslado

conferido á D. Juan Delard y D. Antonio Ferreras, entendiéndose respecto á los mismos las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, y hágaseles saber esta providencia al uno por los periódicos oficiales, y al otro librándose exhorto á Toledo, así como también á la parte que ha promovido estas diligencias que manifieste las señas de D. Simon Chicharro para hacerle saber el traslado que se le ha conferido. Juzgado del Congreso en Madrid á 7 de Diciembre de 1866. — Martínez. — Jerónimo Montesinos.

Y para que llegue á noticia del D. Antonio Ferreras, se inserta el presente en la GACETA oficial de esta corte.

Madrid 3 de Abril de 1868. — Jerónimo Montesinos.

5959

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon y término de nueve días á Manuel Requena, para que de once de la mañana á tres de su tarde se presente en la audiencia de S. S., sita en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo, á contestar á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

5958

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por primero y último edicto, pregon y término de 30 días á Antonio Fernandez Valls, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S., situada en la calle de la Union, núm. 6, planta baja, á fin de recibírsele la correspondiente declaración indagatoria acordada en la causa que se instruye en dicho Juzgado por hurto de varias prendas y dinero verificado en el café titulado de San Fernando, calle de Embajadores; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará además contumaz y rebelde.

5957

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama por segundo edicto y término de nueve días á Carlos García del Riego, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pedro José Vigil á satisfacer 12 escudos de multa, indemnización y costas impuestas en la causa que se le siguió por daños causados en unos muebles de D. Manuel Moreno; prevenido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1868. — El Escribano, Vigil.

5956

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia de esta capital y distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon con término de nueve días, contados desde el de hoy, á Antonia Notario, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel de mujeres á dar su declaración y descargos en la causa que se la sigue por hurto. — José Perez Martín.

5955

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

MADRID. — En los días que llevamos de Abril el temporal ha sido muy variable, pues así estuvo despejado y sereno como anubarrado y lluvioso, sucediendo lo mismo con los vientos reinantes, que tan pronto soplaron con mayor ó menor dureza del tercero como del segundo y cuarto cuadrante. El máximo de la temperatura se elevó á 20°, y el mínimo á 3° + 0, oscilando la columna barométrica entre las 26 pulgadas y 26 pulgadas y tres líneas.

Siguen reinando las afecciones marcadas por el predominio catarral é inflamatorio, complicado algunas veces con el gástrico y reumático, conforme á la diferente susceptibilidad de los individuos. Como consecuencia inevitable de las vicisitudes atmosféricas que dejamos indicadas, predominaron las toses, las ronqueras, los corizas, las fluxiones, los catarros en toda su extensión, las pleurodimias, las pleuresías y neumonías, los dolores reumáticos y nerviosos, las erisipelas y anginas, y las calenturas catarrales, inflamatorias y gástricas, algunas de las cuales tomaron el carácter tifoideo.

Sin embargo de las enfermedades expuestas, no se ha presentado ningún fenómeno particular que llamase la atención de los prácticos; todas fueron estacionales y de no gran intensidad; así que no hubo que recurrir á otros tratamientos que á los indicados por una sana terapéutica y que la experiencia tiene sancionados en cada una de dichas afecciones. Si ha habido comparativamente algunas defunciones más que en otros setenarios, indudablemente debe atribuirse á los padecimientos crónicos, en los que no podía menos de ocasionar terminaciones funestas un estado atmosférico tan inconsistente y variado. (*Siglo médico.*)

### ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN CARLOS. — SE CONVOCA á junta general de señores accionistas para el día 26 del corriente, á la una de la tarde, en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, principal.

También se servirán acudir dichos señores el día 19 de este mismo mes, de nueve á doce, á percibir el dividendo núm. 37, de 1.000 rs. por acción, en la Puerta del Sol, núm. 15, principal, donde vive el Sr. Tesorero de la sociedad D. Manuel Caracuel, al cual se presentarán las láminas respectivas para lo que dispone el art. 13 de la ley de Sociedades mineras.

Madrid 12 de Abril de 1868. — El Presidente, José María Muñoz. 5961

OBRAS QUE ESTÁN DE VENTA  
en la Administración de la GACETA DE MADRID.

**LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs.** —8

**FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS,** por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresión; 50 rs.—También se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20. —8

**OBRAS DE D. JOSÉ PILAR MORALES.—MANUAL DE DIBUJO topográfico,** declarado de texto.—En Madrid y en provincias 50 rs.  
*Añadido al Manual.*—Precio 16 rs.  
*Geografía elemental y particular de España.*—Precio 6 rs.  
*Plano de Madrid y sus contornos.*—En hoja de excelente papel de 90 centímetros largo por 70 de alto, 8 rs. para los suscritores á la GACETA y 12 para los que no lo sean.

**TRATADO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESPAÑA,** por D. Pió Agustín Carrasco, segundo Jefe de la Dirección de Propiedades.  
Un tomo de 600 páginas: precio 24 rs.

**REALES DECRETOS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN de los partidos médicos y establecimientos de aguas minerales de la Península, comentados.**  
Su precio 4 rs.

**OBRAS DE LOS SEÑORES SOLDEVILLA.—TRATADO DE LAS Acotaciones.**—Esta importantísima obra, como preliminar al estudio de la topografía, consta de un tomo con 8 láminas, y se vende á 14 rs. en Madrid y 16 en provincias.

*Tratado de Topografía*—Obra declarada de texto en primer lugar por el Real Consejo de Instrucción pública para las escuelas de Arquitectura, Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores y adoptada también en varias escuelas especiales, civiles y militares, en unas de texto y en otras de consulta. Como única en su clase, es indispensable á cuantos se dedican á trabajos de campo y de gabinete. Consta de dos tomos con sus correspondientes atlas, y se venden juntos ó separados para comodidad del público. El primero contiene la *Planimetría*, y se vende á 80 rs. en Madrid y á 84 en provincias; y el segundo, la *Nivelación*, y cuesta 50 rs. en Madrid y 54 en provincias.

*Curso elemental de Topografía.*—Obra declarada también de texto por el Real Consejo de Instrucción pública y adoptada en muchos establecimientos públicos y particulares, por ser á propósito para comprender esta ciencia á la altura que hoy se encuentra en el corto tiempo de un curso. Consta de un tomo con 14 láminas, y se vende á 34 rs. en Madrid y 36 en provincias. —8

SANTO DEL DIA

San Hermenegildo, Rey de Sevilla y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomás.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Abril de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	698,43	4,5	5,6	S. E...	Casi cubierto.
9 de la m.	698,35	7,6	9,5	E.....	Cubierto.
12 del día...	697,77	13,5	16,9	S. S. E.	Casi cubierto.
3 de la t...	696,41	16,7	20,9	O. N. O.	Nubes.
6 de la t...	696,46	13,0	16,2	O. S. O.	Idem.
9 de la n.	697,26	9,9	12,4	O. N. O.	Casi despejado.
Temperatura máxima del día.....			17,7		22,1
Temperatura máxima al sol.....			26,3		32,9
Temperatura mínima del día.....			4,4		5,5

Evaporación en las 24 horas..... 5,0 milímetros.  
Lluvia en id. id..... "

DES PACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 12 de Abril de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	757,8	6,9	E.....	Brisa..	Despejado..	Tranq.
Oviedo.....	757,3	13,9	E.....	"	Casi desp.º	"
Coruña.....	752,3	12,1	N. O....	Calma.	Despejado..	Bella.
Santiago.....	753,6	12,7	N. E....	Brisa..	Idem.....	"
Oporto.....	755,2	15,4	S. O....	Idem.....	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	754,6	12,4	N. N. O.	Viento.	Alg.ª nube	"
Badajoz.....	750,4	15,0	S. O....	Idem.....	Despejado..	"
San Fern.º á 8	755,3	15,9	E.....	Brisa..	Casi cub.º	Rizada.
Sevilla.....	755,5	17,9	S.....	Idem.....	Nubes.....	"
Tarifa.....	753,6	16,9	E.....	Idem.....	Idem.....	Rizada.
Granada.....	753,0	11,5	S. O....	Idem.....	Celajes.....	"
Alicante.....	756,6	14,8	N. E....	Idem.....	Alg.ª nube	Rizada.
Murcia.....	756,9	13,8	N. N. E.	Idem.....	Casi cub.º	"
Valencia.....	756,5	13,0	N. E....	Idem.....	Cubierto...	"
Barcelona....	756,8	12,0	E.....	Calma.	Idem.....	Tranq.
Zaragoza....	753,0	10,0	S. E....	Brisa..	Despejado..	"
Soria.....	753,3	7,2	E.....	Calma.	Idem.....	"
Búrgos.....	758,0	4,7	E.....	Viento.	Idem.....	"
Valladolid...	756,2	8,4	N. E....	Brisa..	Nubes.....	"
Salamanca...	753,1	13,0	E.....	Viento.	Celajes.....	"
Madrid.....	755,3	9,5	E.....	Brisa..	Cubierto...	"
Ciudad-Real..	755,7	9,8	O.....	Calma.	Idem.....	"
Albacete.....	757,0	9,8	S. E....	Brisa..	Nubes.....	"
Brest á 8.....	762,6	6,0	E. S. E.	Idem.....	Id. bruma..	Bella.
Bayona id....	756,0	5,0	E.....	Idem.....	Despejado..	Idem..
Cette id.....	759,0	1,7	N. O....	Idem.....	Idem.....	G. cal.
Marsella id...	754,5	5,9	N.....	Idem.....	Idem.....	Oleaje.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 8.542 arrobas de trigo.
- 2.634 idem de harina.
- 8.021 idem de carbon.
- 132 vacas, que componen 52.480 libras de peso.
- 568 carneros, que hacen 11.218 libras de id.
- 451 corderos, que hacen 9.168 libras de id.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 12 de Abril de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villabagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 10 de Abril.—Consolidados, 93 3/8.  
París 10 de Abril.—Exterior español, 34-30.—Diferido, 32-60.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Funcion 139.ª de abono.—*Rigoletto*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La levita*—*La voz del corazón*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—*La varita de virtudes*.

TEATRO DE LOS BUPOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Primera representación de la comedia de magia en tres actos y un prólogo titulada *La almoneda del diablo*.

TEATRO DE LA NUEVA INFANTIL.—(*Carretas*, 14).—Hoy, á las cuatro y media de la tarde, (por niños).—La funcion la anunciarán los carteles.  
A las ocho de la noche (por actores).—*El hombre propone*.—*La paciencia de Papá*.—*Don Ramon*.—Baile.

CIRCO DE PAUL.—(*Teatro de verano*).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—La comedia en tres actos titulada *La piedra de toque*.—Baile.—La zarzuela en un acto titulada *Don Sisenando*.

CAMPOS ELÍSEOS.—(*Teatro Rossini*).—Hoy, á las cuatro de la tarde.—Gran funcion extraordinaria por la sociedad *La nueva infantil*.

PLAZA DE TOROS.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde, si el tiempo no lo impide, tendrá lugar la primera media corrida de toros de la temporada.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,  
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.